

**5142** *ORDEN de 26 de diciembre de 1989 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Astro, Sociedad Anónima», clave (C-14).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de enero de 1986 se ordenó la disolución y liquidación forzosas de la Entidad «Astro, Sociedad Anónima», por concurrir la situación prevista en el artículo 30.1, b) y c), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y el artículo 86.1, b) y 5, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, y por Resolución de la Dirección General de Seguros de 7 de mayo de 1986 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita su extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 2026/1986, de 22 de agosto.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Astro, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 33/1984, y en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5143** *ORDEN de 26 de diciembre de 1989 por la que se autoriza a la Entidad «Groupama España de Seguros de Riesgos Diversos», clave (C-671), para operar en el ramo de Accidentes.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Groupama España de Seguros de Riesgos Diversos, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Accidentes número 1 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Groupama España de Seguros de Riesgos Diversos, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Groupama España de Seguros de Riesgos Diversos, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Accidentes, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5144** *ORDEN de 26 de diciembre de 1989 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Reaseguradora Colón, Sociedad Anónima», clave (R-15).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de noviembre de 1986 se ordenó la disolución y liquidación forzosas de la Entidad «Reaseguradora Colón, Sociedad Anónima», por concurrir la situación prevista en el

artículo 41, número 1, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación del seguro privado, y el artículo 86.1, b) y 5 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, y por Resolución de la Dirección General de Seguros de 31 de octubre de 1984, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita su extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 2026/1986, de 22 de agosto.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Reaseguradora Colón, Sociedad Anónima» (en liquidación), conforme a lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 33/1984, y en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5145** *ORDEN de 26 de diciembre de 1989 de inscripción y autorización a la Entidad «AMIC Seguros Generales, Sociedad Anónima», clave (C-682), en los ramos 1, 3, 10, 17 y 18.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «AMIC Seguros Generales, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada de ámbito nacional y en los ramos de Accidentes, Vehículos Terrestres, Responsabilidad Civil de Vehículos, Defensa Jurídica y Asistencia en Viaje, números 1, 3, 10, 17 y 18 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que la Entidad «AMIC Seguros Generales, Sociedad Anónima», cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y en el Reglamento de 1 de agosto de 1985 (Real Decreto 1348/1985, «Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Autorizar a la Entidad «AMIC Seguros Generales, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en los ramos de Accidentes, Vehículos Terrestres, Responsabilidad Civil de Vehículo, Defensa Jurídica y Asistencia en Viaje, con arreglo al artículo 6.º de la Ley 33/1984, y Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre ordenación del seguro privado.

Segundo.-Inscribir en consecuencia a la Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6.º de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5146** *ORDEN de 26 de diciembre de 1989 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Continental, Sociedad Anónima Compañía Española de Reaseguros», clave (R-6).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 14 de septiembre de 1984 se ordenó la disolución y liquidación forzosas de la Entidad «Continental, Sociedad Anónima Compañía Española de Reaseguros», por concurrir la situación prevista en el artículo 30.1, b) y c), de la Ley 33/1984, de 2 de